

## ACUERDOS



Concejo Municipal  
Carmen de Viboral

### ACUERDO MUNICIPAL 001 DE 2012

( 09 MAR 2012 )

#### "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD Y BUEN GOBIERNO 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 23, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, La Ley 388 de 1997 y la Ley 1454 de 2011

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo del Municipio de El Carmen de Viboral 2012 – 2015 "Prosperidad y Buen Gobierno" cuyo contenido se encuentra en los siguientes capítulos:

#### **Capítulo Primero: Diagnóstico subregional y municipal:**

Sirve de referente para fijar los objetivos, metas, programas, subprogramas y proyectos estratégicos del plan de desarrollo; por ello, se incluyeron indicadores para conocer y entender la situación física, económica, sociocultural, poblacional por ciclo vital y sexo, ambiental, financiera y político-institucional del Municipio; e identificar otros aspectos como los potenciales problemas, causas, consecuencias, zonas y grupos de atención prioritaria, recursos y factores de entorno.

#### **Capítulo Segundo: Plan estratégico el cual está basado en los siguientes Ejes Temáticos:**

Eje 1: Obras para el progreso.  
Eje 2: Salud de calidad para todos.  
Eje 3: Educación para la transformación social.  
Eje 4: Gobierno, paz y seguridad.

#### **Capítulo Tercero: Plan Plurianual de Inversiones:**

Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las estrategias de financiamiento, planteadas en el presente Plan y en los presupuestos anuales que se aprueben en cada vigencia. En el evento en que los ingresos proyectados no alcancen los niveles señalados en el Plan y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la Administración ajustará el Plan a los

recursos disponibles a través de los presupuestos anuales, ajustando igualmente el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

La Administración Municipal se encargará de diseñar los mecanismos de gestión e implementación de estrategias, encaminadas a optimizar los recursos y que permitan mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas de las actuaciones administrativas.

**ARTÍCULO 2:** Hacen parte también de este plan la Visión, la Misión y Objetivo General.

## **VISIÓN**

El Carmen de Viboral en el año 2015, será un Municipio líder en el Oriente Antioqueño, reconocido por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, bajo criterios de innovación, sostenibilidad y protección de los recursos naturales, con un modelo de desarrollo basado en el urbanismo social, con inclusión y participación comunitaria, protegiendo los derechos ciudadanos y en búsqueda de la justicia económica y social”

## **MISION**

Garantizar a la comunidad en general, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, construir obras para el progreso, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria e integración familiar para el mejoramiento social y cultural de los habitantes, con un mandato legítimo en consulta con los intereses generales”

## **OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio mediante la satisfacción de las necesidades básica a través de la ejecución de programas y proyectos, concertados con la comunidad y con base en la Ley, contemplados en cuatro ejes estratégicos: Obras para el

progreso, Salud de calidad para todos, Educación para la transformación social, Gobierno, paz y seguridad.

**ARTÍCULO 3:** El Alcalde Municipal quedará autorizado para adelantar todas las acciones respectivas, con el propósito de poder cumplir a cabalidad el Plan de Desarrollo y con ello podrá, previa autorización del Concejo Municipal cuando la Ley así lo requiera, e incluyendo el endeudamiento, celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales y demás organismos necesarios para la financiación, cofinanciación o ejecución del Plan de Desarrollo, cumpliendo con las normas contractuales.

Todos los recursos gestionados mediante la celebración de convenios y contratos, serán incorporados a través de Proyectos de Acuerdo, previamente estudiados y aprobados por el Concejo Municipal.

**PARÁGRAFO:** El primer día de sesiones de cada período ordinario, la Secretaría de Hacienda rendirá informe verbal ante el Concejo Municipal, de todos los recursos incorporados al presupuesto, resultante de la gestión de proyectos.

**ARTÍCULO 4:** Todos los programas y proyectos, y con ello sus respectivos recursos que resulten de políticas de Gobierno Nacional, o Departamental, o de cualquier otra fuente de financiamiento, que no se encuentren contempladas en el presente Plan, serán incorporadas al presupuesto a través de Proyectos de Acuerdo, previamente estudiados y aprobados por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5:** Cada Secretaría y en coordinación por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, elaborará y presentará para su aprobación del Consejo de Gobierno, los respectivos Planes de Acción que permitan orientar, evaluar y controlar las actividades que se adelantarán en cumplimiento del presente Plan de Desarrollo.

**PARÁGRAFO:** Para el mes de mayo de cada año, serán presentados los Planes de Acción al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, al Primer (1º) día del mes de marzo de dos mil doce (2012), según Acta 024, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

  
JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA  
Presidente

  
MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA  
Secretaría

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy cinco (5) de marzo de dos mil doce (2012).

  
JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA  
Presidente

  
RAÚL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO  
Vicepresidente

  
JOHN FREDY GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El anterior Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

  
MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA  
Secretaria

Graciela O.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Jueves 08 de marzo de 2012, a las 4:30 de la Tarde.**

  
**OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **09 MAR 2012**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

  
**NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ**  
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **09 MAR 2012**, se pública este Acuerdo.

  
**OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos